



20241000189695

GD-F-008 V.23

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000189695 DEL 06/05/2024

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional”

### EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, **o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. SSPD – 20241000101115 del 11 de marzo de 2024, se nombró en provisionalidad al señor **JULIÁN DAVID CIFUENTES MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.669.197, en la vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Aseo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer** los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Que mediante radicado No. 20245291852652 del 02 de mayo de 2024, el señor **JULIÁN DAVID CIFUENTES MEDINA**, solicitó la derogatoria del nombramiento provisional al mencionado empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el señor **JULIÁN DAVID CIFUENTES MEDINA**, no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley y las prórrogas conferidas por esta entidad, es procedente derogar la Resolución No. SSPD-20241000101115 del 11 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogar** el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. SSPD – 20241000101115 del 11 de marzo de 2024 “*Por la cual se hace un nombramiento provisional*”, al señor **JULIÁN DAVID CIFUENTES MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.669.197, en la vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18, ubicado en la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Comunicar** la presente resolución al señor **JULIÁN DAVID CIFUENTES MEDINA**, al correo electrónico [Juliancifuentes.8896@gmail.com](mailto:Juliancifuentes.8896@gmail.com).

**Artículo 3. Comunicar** a presente resolución al Director de Talento Humano, o quienes haga sus veces.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

  
**DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Erica Alejandra Rincón García – P. Universitario – GAP ER

Revisó: Claudia Marcela Castelblanco – P. Especializado – GAP CMC

Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Coordinador GAP IFM

Revisó: Astrid Johanna Verano León – P. Especializado – DTH

Aprobó: Iván Alberto Ordóñez Vivas – Director – TH

Revisó: María Juliana Torres Borrego – P. Universitario – SG

Aprobó: Jorge Eliecer Horta Culma. – Secretario General